

(30 de Septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos 13, 18, 25B, 25D y 28 del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y

CONSIDERAN DO:

Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





(30 de Septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos 13, 18, 25B, 25D y 28 del Plan de Ordenamiento Territorial

Que en reuniones del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevadas a cabo los días 2 y 18 de Julio de 2014, tal y como consta en Actas 004 y 006 de 2014, se determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

- a) Al predio No. 01-01-0320-001,2-000 ubicado en la calle 21 E No. 3E 69 y a la Manzana 320 del Barrio Mercedario, los cuales no tienen asignado ningún tratamiento en la cartografía del POT.
 - El Comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso determinó realizar la corrección cartográfica al predio objeto de la revisión y a la Manzana 320 del Barrio Mercedario en el Plano No. 13, asignándoles el tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, el cual es predominante en el sector.
- b) Al predio No. 01-05-0498-007-000 ubicado en la Manzana G, Lote 3 de la urbanización Villa Colombia, el cual no tiene asignado ningún tratamiento en la cartografía del POT y en general a la manzana G, toda vez que presenta las mismas condiciones.
 - El Comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso determinó asignar al predio objeto de la revisión, así como a la Manzana G de la urbanización Villa Colombia, el tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, el cual fue definido para la Urbanización Villa Colombia en General.
- c) Al predio No. 01-05-0084-0028-000, el cual fue identificado en el Plan de Ordenamiento Territorial como zona verde y de conformidad con lo manifestado por los peticionarios en el requerimiento elevado a esta dependencia corresponde a un predio de propiedad privada.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





(30 de Septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos 13, 18, 25B, 25D y 28 del Plan de Ordenamiento Territorial

El Comité Técnico después de la presentación del caso y de los análisis realizados a los planos aprobados de las urbanizaciones y barrios colindantes estableció que el predio objeto de la revisión no corresponde a ninguna zona de cesión publica y que forma parte del predio original de la Diócesis. En virtud de ello determinó asignar al predio No. 01-05-0084-0028-000, tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, el cual es predominante en el sector.

- d) Al predio No. 01-05-0495-0006-000 ubicado en la Manzana I Lote 8 y a la totalidad de la Manzana I del Barrio Fray Ezequiel, los cuales no tienen asignado ningún tratamiento en la cartografía del POT.
 - El Comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso determinó realizar la corrección cartográfica al predio objeto de la revisión y a la Manzana I del Barrio Fray Ezequiel en el Plano No. 13, asignándoles el tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, el cual fue asignado a las manzanas contiguas.
- e) Al predio No. 01-04-0963-0023-000 ubicado en la Manzana B Lote 23 del Barrio Quito López II, el cual no tiene asignado ningún tratamiento en la cartografía del POT.

El Comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso determinó realizar la corrección cartográfica al predio objeto de la revisión en el Plano No. 13, asignándole el tratamiento de Consolidación Morfológica, el cual es predominante en el sector.





(30 de Septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos 13, 18, 25B, 25D y 28 del Plan de Ordenamiento Territorial

f) Al predio No. 00-02-0003-0608-000 ubicado en el Barrio La Merced, Berbena Aranda, el cual presenta restricciones por el emplazamiento de líneas de alta tensión de acuerdo a lo establecido en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial.

El Comité Técnico posterior a la exposición del caso y análisis del oficio remitido por CEDENAR, en el que dicha entidad manifestó que realizada la visita al predio concluyeron que no existen redes eléctricas de alta tensión que se ubiquen o atraviesen el predio, estableció que era procedente la corrección cartográfica de los Planos No. 18, 25B, 25D y 28 en cuanto al emplazamiento de las líneas de alta tensión por el predio.

Que en virtud de las determinaciones tomadas por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica de los planos 13 Tratamientos Urbanísticos del Plan de Ordenamiento Territorial, 18 Suelo Rural de Protección, 25B Amenazas Antrópicas, 25D Áreas de Riesgo No Mitigable y 28 Usos Rurales.

RESUELVE:

Artículo primero.- Ordenar corrección cartográfica al Plano No. 13, que forman parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en las actas 004 y 006 de 2014, así:

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





(30 de Septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos 13, 18, 25B, 25D y 28 del Plan de Ordenamiento Territorial

- a) Al predio No. 01-01-0320-0012-000 ubicado en la calle 21 E No. 3E 69 y a la Manzana 320 del Barrio Mercedario, asignar tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.
- b) Al predio No. 01-05-0498-007-000 ubicado en la Manzana G, Lote 3 y a la manzana G de la urbanización Villa Colombia, asignar tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.
- c) Al predio No. 01-05-0084-0028-000 asignar tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.
- d) Al predio No. 01-05-0495-0006-000 ubicado en la Manzana I Lote 8 y a la totalidad de la Manzana I del Barrio Fray Ezequiel, asignar tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.
- e) Al predio No. 01-04-0963-0023-000 ubicado en la Manzana B Lote 23 del Barrio Quito López II, asignar tratamiento de Consolidación Morfológica.

Artículo Segundo.- Ordenar corrección cartográfica a los Planos No 18, 25B, 25D y 28, que forman parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 006 de 2014, así:

a.) Al predio No. 00-02-0003-0608-000 ubicado en el Barrio La Merced, Berbena Aranda, suprimir el emplazamiento de las líneas de alta tensión.

NIT: 8912800003 CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





(30 de Septiembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos 13, 18, 25B, 25D y 28 del Plan de Ordenamiento Territorial

Artículo Tercero.- Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Treinta días del mes de Septiembre de

Dos Mil Catorce (2014).

VICTOR RAUL ERASO PAZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Proyectó:

Diana Cristina Martinez V. Abogado Jefe Oficina Jurídica

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

